

PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR DE LA AVIACIÓN

PROPONENTE: Gerente Aeropuertos y Medio Ambiente.	DSA05
UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO: Dirección de Seguridad Aeronáutica	DSA01
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN: Responsable Contratación DSA	DSA07
RESPONSABLE DEL CONTRATO (art. 62 LCSP): Gerente Aeropuertos y Medio Ambiente	DSA05

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. OBJETO (art. 17 y 99 LCSP): El objeto del presente expediente es la contratación de un servicio de asistencia técnica y asesoramiento experto en el marco de la encomienda de gestión de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea a SENASA, Para la realización de actividades de apoyo en el ámbito del comercio de derechos de emisión de CO2 (EU-ETS), apoyo en la gestión del nuevo Esquema de Compensación y Reducción de Carbono para Aviación Internacional (CORSIA), Planes de Acción de Reducción de Emisiones de CO2, incorporación de combustibles alternativos en aviación, actividades encaminadas a garantizar la sostenibilidad en Aviación, gestión de la participación de AESA en grupos de trabajo de ámbito internacional y promoción de Centros de Excelencia.

1.2. DIVISIÓN EN LOTES:

Ninguna de las prestaciones objeto del contrato constituye una unidad funcional, ni se configura como una prestación suficientemente diferenciada como para representar una sustantividad que permita su ejecución por separado. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

2.1. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** Encargo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea a SENASA, como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público, para cuya ejecución no se dispone de todos los medios propios.

2.2. **JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (EN CASO DE SERVICIOS):** La naturaleza y alcance de los trabajos no puede ser asumida por los recursos existentes en la plantilla de la Dirección de Seguridad Aérea, por no contar con personal con la cualificación requerida para su desarrollo.

3. PRESUPUESTO, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP):

Base imponible: 42.058,00 €

Importe del I.V.A. (21 %): 8.832,18 €

Importe total: 50.890,18 €

3.2. **FORMULACIÓN DEL PRECIO (art. 102.4 y 309 LCSP):** Precio unitario por horas de servicios profesionales (estimación de 1.237 horas).

3.3. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 103 LCSP):** 63.858,00 €, que corresponden al presupuesto base de licitación (42.058,00 €), más un importe máximo de 21.800,00 € de gastos a justificar en concepto de gastos de transporte, billetes, alojamiento, manutención y otros gastos de viaje.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 12 MESES. NO SE ADMITE PRÓRROGA.

5. DESTINO DEL GASTO

18/INS/AES/AESA/096/AD%

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

6.1. TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159.1 LCSP)

Conforme a lo establecido en el artículo 131.2 LCSP, el procedimiento abierto es el procedimiento ordinario de adjudicación, junto con el restringido. Por la cuantía del procedimiento, procede la aplicación del **procedimiento abierto simplificado** regulado en el artículo 159.1 LCSP.

6.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: VARIOS CRITERIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 131 LCSP, la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Al tratarse de una prestación de carácter intelectual, se valorará la calidad técnica de la oferta técnica, junto con el precio.

- Criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor: 20 puntos:
 - Propuesta de servicios: máximo 10 puntos.
 - Metodología de trabajo: máximo 10 puntos.
- Criterios objetivos evaluables de forma automática: 80 puntos.
 - Precio: 80 puntos.

7. SOLVENCIA

Los criterios de solvencia serán los adecuados a la naturaleza del contrato, entre los recogidos en los arts. 86 a 92 LCSP.

La prestación de estos servicios no justifica la exigencia de una mayor solvencia a la mínima legal establecida en dichos artículos.

7.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 LCSP): Se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- a) Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe mínimo de 95.787,00 €.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro

oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- b) Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe mínimo de 63.858,00 €.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya en su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 LCSP.

7.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (art. 90 LCSP): Se acreditará por los siguientes medios:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se requiere contar con experiencia relevante en, al menos, dos de las siguientes áreas:

- Experiencia en el ámbito del medio ambiente en aviación y, en particular, experiencia específica en el desarrollo de mecanismos de mercado (esquemas de comercio de emisiones, esquemas de compensación, etc.) del sector de la aviación.
- Experiencia en el ámbito de los combustibles alternativos de aviación.
- Participación en alguno de los siguientes grupos de ámbito internacional:
 - Global Market-Based Measure Technical Task Force (GMTF), dependiente del CAEP (Committee on Aviation Environmental Protection), de la OACI.
 - Alternative Fuels Task Force (AFTF), también dependiente del CAEP de la OACI.
 - European Aviation and Environment Working Group (EAEG), dependiente de la ECAC (Organización Europea de Aviación Civil).
- Experiencia como asistencia a la autoridad competente en el ámbito de aviación y medio ambiente.

b) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, acordes a la experiencia requerida en el apartado anterior.

Se requiere titulación universitaria y nivel de inglés alto en todas sus vertientes

7.3. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (art. 76.2 LCSP): El licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales siguientes y los medios personales cuyos perfiles profesionales se señalan a continuación.

MEDIOS MATERIALES:

DESCRIPCION DE LOS MEDIOS	NUMERO DE UNIDADES	CARACTERISTICAS	MEDIO DE ACREDITACION
Medios informáticos necesarios para la ejecución de la prestación (ordenador, internet, teléfono, etc.).	En función de las necesidades del contrato	En función de las necesidades del contrato	Declaración responsable
Equipos de protección individual, conforme a la normativa en materia de prevención de riesgos laborales	En función de las necesidades del contrato	Conforme a normativa en materia de prevención de riesgos laborales	Declaración responsable

MEDIOS PERSONALES:

PERFIL PROFESIONAL	NUMERO DE TECNICOS	EXPERIENCIA MINIMA (Años)	MEDIO DE ACREDITACION
Titulación universitaria, con experiencia en las áreas enumeradas en el apartado 7.2.a) y nivel alto de inglés en todas sus vertientes	Mínimo 1	10	CV

Este compromiso tendrá carácter de obligación esencial, cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

7.4. EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN: No se exige clasificación.

7.5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (art. 65.2 LCSP): No se requiere.

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN (art. 192, 202 y 211 LCSP)

8.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

- El puntual pago de los salarios y la aplicación de las condiciones salariales derivadas de los convenios colectivos.
- Ejecución del contrato con estricto cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales
- El cumplimiento de las exigencias en materia de confidencialidad por el periodo de 5 años.

8.2. CONDICIONES ESENCIALES (art. 76, 202.3 y 211 LCSP):

- La adscripción de los medios necesarios para la ejecución del contrato.
- Vigencia durante la ejecución del contrato los seguros legalmente obligatorios en materia de Responsabilidad Civil y de accidentes de trabajo.
- Prohibición de subcontratación.

En Madrid, a 22 de mayo de 2018.

PROPONENTE:

--